



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA, HABILITACION, CONFORMACION Y BALASTREO DE ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIOS DE ALDEA PIEDRA LARGA.

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Francisco Arturo López Alvarado mayor de edad con tarjeta de Identidad 0406-1962-00056, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara LA LIMPIEZA, HABILITACION, CONFORMACION Y BALASTREO DE ACCESO PRIMARIO Y SECUNDARIO DE ALDEA PIEDRA LARGA

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO**.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- 125.5 Horas retroexcavadora a 1400 lempiras cada una (L.175,700.00),
- 76.5 horas Patrol a 2,200.00 lempiras cada una (L.168,300.00)
- 462 viajes volqueta a 1,000.00 cada uno (462,000.00)

para un total de (L. 806,000.00) ochocientos seis mil lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

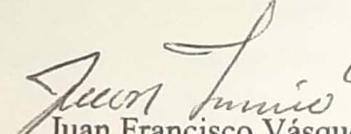
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



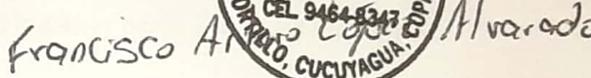
compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 01 días del mes de junio del año 2022.


Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Francisco Arturo López Alvarado
CONTRATADO





Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

TELEFONO: 93651995-98642181



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA, HABILITACION, CONFORMACION Y BALASTREO DE ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIOS DE ACCESO CALVARIO MECATE BLANCO-MOHAGA, TUYAL Y LLANO LARGO.

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de Identidad 0405-1979-00075, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara LA LIMPIEZA, HABILITACION, CONFORMACION Y BALASTREO DE ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIOS DE ACCESO CALVARIO- MOHAGA, MECATE BLANCO, TUYAL Y LLANO LARGO

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- 84 horas retroexcavadora a 1400 lempiras cada una (L.117,600.00)
- 235 horas Patrol a 2,200.00 lempiras cada una (L.517,000.00) y
- 347 viajes volqueta a 1,000.00 cada uno (347,000.00)

para un total de (L. 981,600.00) nueve cientos ochenta y un mil seiscientos lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

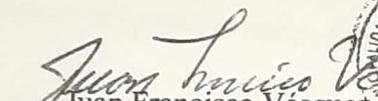


TELEFONO: 93651995-98642181

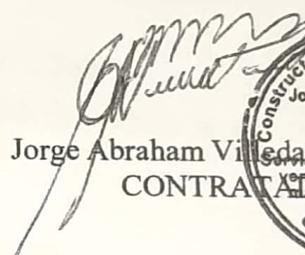
CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 05 días del mes de junio del año 2022.


Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Jorge Abraham Villeda Tapia
CONTRATADO

